



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 808

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. JOAQUÍN LOSADA
 SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
 SECRETARIO DE HACIENDA: C.P.FRANCISCO CHIÓFALO
 SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
 SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
 SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
 SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLLOFF
 SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
 SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
 SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
 SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
 VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
 Magister JULIO ANTONIO VIVERO
 Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
 Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
 Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
 Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
 Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
 Sr. FERNANDO MEZA
 Sra. NATALIA GIMÉNEZ
 Sr. ANDRES MUTINELLI
 Sr. MANUEL SANCHEZ
 Sr. FRANCISCO FONSECA
 Sr. JUAN ROSSBERG
 Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
 SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
 DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

NÚMERO: 808

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de Enero de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N°65/16: «Declárase a partir de la fecha del presente decreto, el Alerta Epidemiológica y Sanitaria de la Lucha Contra el Dengue , por ciento veinte- 20- días en todo territorio de la ciudad de Posadas »

Pag.3 y 4



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

DECRETO N° 65

20 ENE 2016

VISTO:

Los hechos de público conocimiento que aquejan al Municipio de Posadas, debido a la fuerte epidemia de Dengue, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 40/16 el Gobierno de la Provincia de Misiones, ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria de Lucha contra el dengue, por un plazo de ciento veinte (120) días;

QUE, en dicho marco, se torna a todas luces necesario extremar los mecanismos de prevención y reforzar los recaudos a través de divulgación masiva en los medios de comunicación, adquisición y distribución de repelentes, recolección y entierro de recipientes que acumulan agua estancas, fumigación entre otras medidas que se vienen llevando a cabo desde el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, en consonancia con lo expresado, resulta necesario declarar el Alerta Sanitaria y Epidemiológica, disponiendo de recursos humanos, tecnológicos y materiales, desplegando en forma continua la campaña de lucha sanitaria que comprenda la prevención, contralor, saneamiento y concientización de la población;

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se torna necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

QUE, por lo expuesto, y conforme las facultades establecidas en el Artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal, es menester agilizar todos los procedimientos referidos a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRESE a partir de la fecha del presente Decreto, el Alerta Epidemiológica y Sanitaria de la Lucha Contra el Dengue, por ciento veinte (120) días en todo el territorio de la ciudad de Posadas, continuando con la campaña de lucha sanitaria que comprenda prevención, contralor, saneamiento y concientización de la población.-

ARTÍCULO 2°.-CONFORMESE Comité de Crisis que estará integrado por todo el Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, coordinado por el Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°.-AUTORIZASE a todas las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal y en consonancia con lo establecido en el Artículo 2° a extremar las medidas de prevención y control del Dengue y la adopción de acciones necesarias y pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos precedentes, de acuerdo a las necesidades elaboradas por las dependencias organizadoras, imputándose su erogación a las jurisdicciones y partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto, las Señoras Secretarías de Salud, Educación, Ciencia y Tecnología, Planificación Estratégica y Territorial, del Adulto Mayor, los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno, de Seguridad, Desarrollo Social, de Servicios Públicos, de Obras Públicas, Promoción del Desarrollo el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y el Señor Secretario de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 6°.-REGISTRESE: Tomen conocimiento las Secretarías Municipales Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Comunicación. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHIVESE.**

Fdo.:Dn. Losada - Dra. Piragine - Prof. Marin - Lic. Duarte -Dña. Brites - C.P.Chiofalo - Ing. Florentin- Dn. Rutschman- Prof. Lozina - Ing. Rodriguez - Arq. Frolloff - Téc. Cabrera - Dn. Olmedo- Dr. Humada.-

